

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 15 DE FEBRERO DE 1978

No. 18.517

### CONTENIDO

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 10 de 10 de febrero de 1978, por la cual se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Arriñán - La Chorrera.

#### AVISOS Y EDICTOS

### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

#### DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA ARRAIJAN LA CHORRERA

LEY NUMERO 10  
(de 10 de febrero de 1978)

Por la cual se declara de utilidad pública la construcción de la autopista ARRAIJAN-LA CHORRERA.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION,  
DECRETA:

ARTICULO 1.—Se declara de utilidad pública la construcción de la autopista ARRAIJAN-LA CHORRERA, dentro del alineamiento y servidumbre señalados en los planos y especificaciones levantados por el Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 2.—Se autoriza la adquisición por compra o expropiación de los inmuebles que resulten afectados por el alineamiento de la vía y su servidumbre.

ARTICULO 3.—Los propietarios afectados están obligados a partir de la vigencia de esta Ley, a entregar los bienes en el momento que les fueren solicitados por el Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 4.—Se ordena el pago del precio o de la respectiva indemnización de los bienes que la Nación adquiera por medio de esta Ley, lo cual se hará en efectivo, y de acuerdo con el monto, que será igual al promedio de los avalúos efectuados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República. Se exceptúa de esta norma aquellos bienes que hubieren sido, o sean donados a la Nación.

El propietario que no estuviere conforme con el valor determinado en los avalúos podrá

solicitar por escrito la reconsideración del mismo, exponiendo las razones de su inconformidad.

ARTICULO 5.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para que en asocio del Ministerio de Hacienda y Tesoro haga las notificaciones de los avalúos y efectúe los pagos correspondientes, para lo cual se creará un fondo especial. El manejo de este fondo será fiscalizado por la Contraloría General de la República.

ARTICULO 6.—Agotada la negociación entre la Nación y el particular afectado sin haber llegado a un acuerdo sobre el valor de los inmuebles, la Nación promoverá el juicio de expropiación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946.

ARTICULO 7.—Una vez que el Ministerio de Obras Públicas dé por finalizadas las gestiones para adquirir por compra los bienes afectados por la construcción de la autopista, el Organó Ejecutivo impartirá instrucciones al Ministerio Público para que éste proceda a instaurar los juicios de expropiación tendientes a adquirir los inmuebles cuyos propietarios no hubieren accedido a venderlos.

El Ministerio de Obras Públicas enviará al Ministerio Público, para estos efectos, un listado de los propietarios que se encuentren en esta situación, junto con la documentación pertinente.

ARTICULO 8.—Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.  
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTA  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia,  
JORGE E. CASTRO B.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00  
En el Exterior B/.18.00  
Un año en la República: B/.36.00  
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitarse en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Ministro de Relaciones Exteriores,  
**NICOLAS GONZALEZ REVILLA**

Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado,  
**LUIS M. ADAMES**

Ministro de Educación,  
**ARISTIDES ROYO**

Ministro de Obras Públicas, Encargado  
**WALLACE FERGUSON**

Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
**RUBEN D. PAREDES**

Ministro de Comercio e Industrias,  
**JULIO E. SOSA B.**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
**ADOLFO AHUMADA**

Ministro de Salud,  
**ABRAHAM SAIED**

Ministro de Vivienda,  
**TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE**

Ministro de Planificación y Política Económica,  
**NICOLAS ARDITO BARLETTA**

Comisionado de Legislación,  
**MARCELINO JAEN**

Comisionado de Legislación,  
**NILSON A. ESPINO**

Comisionado de Legislación,  
**RICARDO A. RODRIGUEZ**

Comisionado de Legislación,  
**MANUEL B. MORENO**

Comisionado de Legislación,  
**ERNESTO PEREZ BALLADARES**

Comisionado de Legislación,  
**ROLANDO MURGAS T.**

Comisionado de Legislación,  
**CARLOS PEREZ HERRERA**

Comisionado de Legislación,  
**RUBEN D. HERRERA**

Comisionado de Legislación,  
**MIGUEL A. PICARD AMI**

Comisionado de Legislación,  
**SERGIO PEREZ SAAVEDRA**

**FERNANDO MANFREDO JR.**  
Ministro de la Presidencia

**AVISOS Y EDICTOS**

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 265

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a FLORENCIA GI-RAUD, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1968, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor HAROLD WILLIAMS.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho en el término señalado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 29 de diciembre de 1977.

El Juez,  
(Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario,  
(Fdo.) LUIS A. BARRIA

L379538  
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1  
El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:  
Que en el juicio de sucesión intestada de MARIA DE LA CRUZ QUIROS DE CARLES en favor de Oneida Elena Car-

les de Carles, Ciprian Omedo Carles Quirós, Emy Cosetti Carles de Tatis y otros; se ha dictado el auto que en su parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCIE, Penonomé, veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:- .....

En mérito a lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Cocie, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO:- Que está abierto en este Juzgado el juicio de Sucesión Intestada de la finada Marfa de la Cruz Quirós de Carles, desde el día de su muerte (22 de agosto de 1974);

SEGUNDO:- Que son sus herederos: Onelia Elena Carles Quirós Hija; Ciprian Omedo Carles Quirós Hijo; Emy Cosetti Carles Quirós (hija); y en representación de Gladys Eneida Carles de Quirós (hija) sus hijos: Heracio Quirós Carles, Gladys Eugenia Quirós Carles y Marysol Quirós Carles (hietos); sin perjuicio de terceros;

Y ORDENA:

PRIMERO:- Que se presenten al juicio todos los que tengan algún interés;

SEGUNDO:- Que se fijen en la Secretaría y se publiquen en la forma debida los edictos emplazatorios de que tratan los Artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, por el término legal de diez (10) días como manda el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969.

Cópiese y notifíquese. (Fdo) JUAN POLANCO P., Juez 1o, del Circuito de Cocie. (Fdo.) Ignacio García G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.

El Juez 1o, del Circuito de Cocie,  
JUAN POLANCO P.  
El Secretario,  
IGNACIO GARCIA G.

L372886  
(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Suscrito Secretario dentro del juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, Interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Cocie, en funciones de Aguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que le sigue el Banco de Desarrollo Agropecuario, al señor MAXIMILIANO ALONSO ABAD, se ha señalado el día veintiocho (28) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde tenga lugar la primera licitación de los bienes que a continuación se describen:

a) Finca No. 119 inscrita al folio 188 del tomo 13 R.A., del Registro Público, Provincia de Cocie, perteneciente a Maximiliano Alonso Abad, consistente en un lote de terreno de doce (12) hectáreas con dos mil ochocientos

sesenta metros cuadrados y treinta y tres decímetros cuadrados, con los siguientes linderos:

- Norte: Camino que conduce a Panamá.
- Sur: Servidumbre.
- Este: Camino que va de Llano Grande a Santa Rita Abajo.
- Oeste: Terrenos Nacionales.

Dentro de la Finca existen como mejoras, una casa con techo de zinc, con paredes de bloques sin repellar, piso de cemento rústico, con un área de construcción aproximada de 77 M<sup>2</sup>; y una galera de 10 metros de ancho por 34 metros de lado, con paredes de bloques sin repellar, techo de madera y zinc aproximadamente la mitad y en malas condiciones.

A esta finca y sus mejoras se le asignó un valor de tres mil doscientos treinta balboas (B/3,230.00).

b) Una piladora de arroz, marca Buffalo, No. 10, del año 1969, con los botos dañados, con motor Lister de 12 H.P. que funciona, valorada en B/500.00.

Servirá de base para el remate decretado, la suma de tres mil doscientos treinta balboas (B/3,230.00) para la finca y sus mejoras y quinientos balboas (B/500.00) para la piladora de arroz o sea el valor estimado por el dictamen pericial, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esas cantidades, pudiendo presentarse postura por cada uno de los bienes separadamente.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría de la Gerencia Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Cocie, el cinco por ciento (5%) de la base mencionada como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de la suspensión del desacho público, decretado por el Organó Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas. Por tanto se fija el presente aviso en lugar público y visible de esta Secretaría, hoy treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

SIMON E. TUÑON C.  
Aguacil Ejecutor

CERTIFICO que el presente Edicto de Remate, es fiel copia de su original.

Banco de Desarrollo Agropecuario - Departamento Jurídico - Zona de Cocie - Penonomé.

EDICTO No. 219

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: --

Que el señor VIRGILIO FIGUEROA QUIROS, panameño, mayor de edad, casado, profesor, con residencia en Calle Mata Soto No. 4569, con Cédula de Identidad Personal No. 8-82-961 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado calle Victoriano del barrio La Tullihueca, de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- NORTE: Calle Victoriano con 22,50 Mts.
- SUR: Calle Aguacate con 22,50 Mts.
- ESTE: Calle De La Quebrada con 58,63 Mts.
- OESTE: Terreno Municipal con 53,71 Mts.

Área total del terreno es de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS. (1,338,22) M<sup>2</sup>.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entréguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de julio de mil novecientos setenta y cinco.

(Fdo.) Licio, Edmundo Bermúdez

(Fdo.) Luzmila A. de Quirós

L 323903  
(Única publicación)

República de Panamá  
COMISION DE REFORMA AGRARIA  
Dirección General  
Dirección Provincial  
VERAGUAS

EDICTO No. 81-72

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor DOMINGO TENORIO URRIOLA, vecino del Corregimiento de Cative, Distrito de Soná portador de la cédula de identidad personal No. 9-113-127, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. Exp. de Rentas Iz. la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 78 has. - 9,900 M<sup>2</sup>. hectáreas, ubicadas en El Nanzal, Corregimiento de Cative, Distrito de Soná, de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Barrero, José Manuel Rodríguez y Arturo Camaño y Daniel Peñaiba.  
SUR: Domingo Tenorio y Otros.  
ESTE: Quebrada Limón; y  
OESTE: Carmen Rodríguez, Demetrio Rodríguez y Quebrada Zapota.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Cative y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos setenta y tres.

Ing. Cecilio O. Cigarruista  
Funcionario Sustanciador

Silvia Doris González  
Secretaría Ad-Hoc.  
sig.

L 528213  
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 122 de 6 de Enero de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de Enero de 1978, a la Ficha 021988, Rollo 1070, Imagen 0281, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "THE PEGASUS CORPORATION".

L 372856  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: ROBERTO MAYTA HERNANDEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa EMELINA DEL CARMEN RODRIGUEZ.

Se hace saber al emplazado que sino comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, primero (1o.) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Juez,  
(fdo.) Licio, Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.  
Secretario.

L 372981  
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 10386, de 29 de diciembre de 1977, otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 022072, Rollo 1074, Imagen 0482 ha sido disuelta la sociedad denominada FREEPORT FREIGHT FORWARDERS DE PANAMA, S.A.

Panamá, 3 de febrero de 1978

L 372786  
(Única publicación)

EDICTO No. 309  
DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) JORGE FELIX ELOREMIRE WOO, panameño, mayor de edad, casado, chofer de equipo pesado, residente en Barriada Las Albertas No. 4529,

con cédula de Identidad Personal No. 8-139-776 en su propio nombre o en representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle San Rafael del barrio.....corregimiento de Herradura, de este distrito, donde.....distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Juvenal Ramírez, con 30,00 mts.

SUR: Calle San Rafael, con 30,00 mts.

ESTE: Calle San Felipe, con 22,50 mts.

OESTE: Terreno Municipal, con 22,50 mts.

Area total del terreno seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675,00 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 31 de agosto de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde  
(Fdo.) Lido. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal  
(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L 372873  
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO No. 8-002.

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público:

HACE SABER:

Que el señor RAFAEL OCTAVIO MELGAR PINO, vecino del Corregimiento de-----Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-44-953 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-020 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 hectáreas con 4600,97 metros cuadrados, ubicada en -----, Corregimiento SORA del Distrito de CHAME de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Cañita y terreno de Guillermo Pinto

SUR: Terreno de Dionicio Vega;

ESTE: Terreno de Guillermo Pinto y de Dionicio Vega y

OESTE: Terreno de AGENCIO ORESTE VEGA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vi-

gencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 9 de febrero de 1978

Héctor E. Cochez  
Por Agr. JULIO CESAR ADAMES  
Funcionario Sustanciador

María Tapiero de Hooper  
Secretaria Ad-hoc

L372885  
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de alguacil, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el BANCO INTEROCEANICO DE PANAMA, S.A., contra MIGUEL CLARE, IVAN CLARE, MANUEL VALLARINO Y JUAN ANTONIO STAGG, se ha señalado el día 20 de febrero de 1978, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Finca No. 2215 inscrita al Folio 344 Tomo 62 P.H., de la Sección de la Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá, que consiste en que tiene forma irregular y sus medidas son: por el norte mide 13 metros con veinte centímetros, por el sur mide 15 metros con 75 centímetros, por el este mide 21 metros con 30 centímetros y por el Oeste mide 21 metros con 30 centímetros. SUPERFICIE: 237 metros cuadrados.

Finca No. 2534 inscrita al Folio 168, Tomo 49, de la Sección de la Propiedad provincia de Panamá, que consiste en que tiene 12 metros 50 centímetros de frente a la citada Plaza Bolívar por 17 metros 20 centímetros de fondo, o sean 215 metros cuadrados. LINDEROS: norte Plaza de Bolívar, Sur: Casas números 57 de la sucesión que se dirá adjudica a Máximo Heurtematte y 56 que se adjudica a Julieta H. de Michelangeli, Enriqueta Heurtematte de Loew y Blanca Heurtematte; y Oeste casas números 58 adjudicadas a las expresadas Julieta y Enriqueta Heurtematte.

Finca No. 2536 inscrita al Folio 168, Tomo 49 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en que el terreno mide 25 metros de frente a la Calle Quinta y hasta tocar con la muralla por este lado, 16 metros y de fondo esto es de una calle a la otra, 25 metros LINDEROS: Norte casa de Agela Herrera, Sur: la muralla; Este: Calle Quinta y Oeste Calle Sexta.

Finca No. 2540 inscrita al Folio 174, Tomo 49 de la Sección de la Propiedad provincia de Panamá, que consiste en que a lo largo de su límite sur en línea diagonal que marca la muralla, 12 metros a lo largo de su límite, 22 metros 40 centímetros; LINDEROS: Calle Sexta, Sur: Casa perteneciente a la expresada señora; Este: Solar de la sucesión que se dirá y Oeste: casa que pertenece a la Nación.

Finca 2541 inscrita al Folio 180, tomo 49 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en la casa principal mide; de frente hacia el solar de la misma sucesión 23 metros y de fondo 9 metros 25 centímetros la casita accesoria mide, 7 metros de frente por 4 metros 30 centímetros de fondo. LINDEROS: Norte: solar de la sucesión que se dirá, adjudicado; sur la planta sobre la cual sin tocarla se eleva parte de la casa; Este: la playa y la Calle Quinta, en su término meridional y Oeste predio de la nación.

Finca No.913 inscrita al Folio 320, Tomo 15 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que se rematará dos 5/16 del total de la finca 913, que consiste en 17 metros de frente por 9 metros 50 centímetros de fondo teniendo el patio o sea la parte sin labrar, 16 metros de longitud por 3 metros de latitud, siendo una superficie total de 209 metros cuadrados, 50 centímetros. LINDEROS: Norte: casa de Maduro e hijos, Sur y Este; predios pertenecientes al Gobierno Nacional y Oeste la plazuela Alfaro, hoy Plazuela Amador, tal como hoy se encuentra, pues antes el lindero por este lado era el callejoncito que existía entre la casa descrita y las bodegas de propiedad de los herederos de Agustín Arias, bodegas que la Municipalidad adquirió e hizo demoler con el fin de ensanchar la plazuela mencionada.

Finca No.17,640 inscrita al Folio 122, Tomo 438 de la Sección de la Propiedad provincia de Panamá, que se rematará dos cuartas partes de una tercera parte del total de la finca 17,640, que consiste en que partiendo de un punto A, situado en el borde derecho de la carretera de Panamá, a Colón, se miden 90 metros en línea recta por el mencionado borde y en dirección a Colón, hasta el punto B, de allí se tira otra recta de 428 metros de largo en dirección Noreste y que forme con la recta A B un ángulo interno de 95 grados 30 minutos hasta el punto C; de allí se tira otra recta de 110 metros de largo, en dirección Este y que forme con la recta anterior un ángulo interno de 116 grados hasta el punto D desde el cual se tira una última recta de 485 metros de largo en dirección Suroeste y que forme con la recta anterior un ángulo interno de 62 grados 45 minutos, hasta volver al punto A de partida. SUPERFICIE: 5,815 metros cuadrados con 36 decímetros cuadrados.

Finca No.20,240 inscrita al Folio 358, Tomo 482 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que se rematará dos cuartas partes de la mitad de la finca 20,240 que consiste en Norte: 15 metros, Sur: 14 metros con 945 milímetros, Este: 34 metros, 7 centímetros y Oeste: 34 metros 10 centímetros. LINDEROS: Norte Calle en proyecto hoy Calle Q, Sur: con la finca 11,044 de propiedad de la Nación, Este: con propiedad de la Compañía Ford S.A. y Oeste con finca No.11,044 de la Nación y finca de Manuel Mariano Ramírez Márquez. SUPERFICIE: 510 metros cuadrados con 93 decímetros cuadrados.

Finca No.17,949, inscrita al Folio 68, Tomo 445 de la Sección de la propiedad provincia de Panamá, que se rematará dos cuartas partes del total de la finca 17,949 que consiste en Norte linda con el Río Curundú y la Quebrada Agua Bendita y mide 142 metros 87 centímetros, en seis tramos: el primero de 40 metros 97 centímetros el segundo de 10 metros; el tercero de 14 metros 70 centímetros (el segundo de 10 metros 10 centímetros) \* el cuarto 30 metros 30 centímetros, el quinto de 16 metros 40 centímetros y el sexto de 30 metros 40 centímetros; Sur: linda con terreno de Domingo Díaz Arosemena e Isabel Díaz de Jiménez y mide en línea quebrada 131 metros 35 centímetros, compuesto de tres tramos el primero de 60 metros 10 centímetros el segundo de 10 metros y el tercero de 64 metros; Este: linda con camino o faja de terreno, servidumbre del Gobierno Nacional que conduce al taller de Brackesenyand Hunter y mide 35 metros 64 centímetros y por el Oeste: con el Río Curundú y mide 27 metros 10 centímetros. SUPERFICIE: 3,422 metros cuadrados con 88 decímetros cuadrados.

Servirá de base del remate la suma de B/70,345,27 y postura admisible las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Par habilitarse como Postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme lo establece la Ley 79 de Noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta la cinco se oirán las pujas y repujas has-

ta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 10. de febrero de 1978.

(Fdo)  
LUIS A. BARRIA  
Secretario en Funciones de Aiguacil Ejecutor

L372953  
(única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 28

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

#### EMPLAZA:

A, MANUEL SILVA BERBEY, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia Ernesto Gil González.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de febrero de 1978

El Juez, Licdo, ANDRES A. ALMENDRAL C.,

El Secretario  
LUIS A. BARRIA

L372967  
(Única publicación)

#### EDICTO No. 010

REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE HERRERA. DISTRITO DE OCU.

#### CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO

El Suscrito Alcalde Municipal del distrito de Ocu,

#### HACE SABER:

Que el señor ANISETO MARIN JARAMILLO, varón, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de este distrito y con residencia en esta población, cedula No. 6AV-90-12, en su propio nombre y en representación de su persona, ha solicitado a este Despacho que se le ADJUDIQUE TITULO DE PLENA PROPIEDAD en concepto de venta un lote de terreno municipal ubicado

dentro del área y ejidos de la población de Océf, cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- NORTE: Calle sin nombre y mide 15,52 metros lineales;
- SUR: Alejandro Marín y mide 21,52 metros lineales; en línea quebrada;
- ESTE: Avenida Sur y mide 13,42 metros lineales y
- OESTE: José M. González y mide 19,01 metros lineales en línea quebrada que hacen una superficie de 254,04 M2)

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de fecha 24 de abril de 1976, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría por el término de 15 días hábiles para que dentro de dicho término, puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Océf, 2 de febrero de 1978

Tobías Cedeño R.  
Alcalde y Presidente del Consejo Municipal

RUTH MARIA UREÑA P.  
Secretaría

L372976  
(Única publicación)

de la última publicación comparezca a estar aderecho en el juicio todos los que tengan interés en el mismo.

Panamá, 9 de febrero de 1978,

El Juez,  
(Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.

L383871  
(Única publicación)

"AVISO"

Se avisa al Comercio y Público en General, que por escritura No. 2008 de 16 de marzo de 1977, Yo, LINO LOHAR SCOON, con cédula No. 3-AV-5-65 y de esta vecindad, he vendido al señor ARMANDO VIRGILIO FLO-CHE LOHAR, con cédula No. 8-119-216, el ASERRIO LO-HAR, ubicado en Quebrada Lino, Río Congo, Distrito de Chapigana, Darién, adquiriendo el comprador todos los compromisos existentes. Se hace este aviso de acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 9 de febrero de 1978.

LINO LOHAR SCOON  
3-AV-5-65

L 372973  
2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Stanley Robinson propuesto en este Tribunal por la Licda. Ana F. Villa de Flores debidamente facultadas se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS: .....

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Stanley Robinson desde el día de su fallecimiento acaecido el día 13 de enero de 1977; Que son herederos sin perjuicios de terceros Ellsworth Orlando Robinson McQuin, Harmodio Horatio Robinson White, Dale Andrel Robinson Mc Quin, Dorothy Herceier Robinson White, Hollis Stanley Robinson White, Verna Robinson White en su condición de hijos del causante; Ordena que comparezcan a estar a estar derecho en el juicio todo los que tengan interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese,

(Fdo) El Juez, Juan S. Alvarado S., (Fdo) El Srío. Guillermo Morón A.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días contados a partir

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2.-

La Suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente EDICTO,

CITA Y EMPLAZA

A: MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-247-266, seguro social No. 37-0381, nacido en la Ciudad de Panamá, el día 21 de julio de 1945, de paradero actualmente desconocido, para que en el plazo de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal, a estar en Derecho, en el proceso que se le sigue, por el delito de "ESTAFa" en perjuicio de RICARDO HERRERA ORTEGA, y a notificarse de la sentencia condenatoria, dictada en su contra, y cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO PENAL, - Diez (10) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE A MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-247-266, seguro social No. 37-0381, nacido en la Ciudad de Panamá, el día 21 de julio de 1945, de paradero actualmente desconocido, y lo CONDENA, con pena de CUATRO (4) MESES DE RECLUSIÓN que deberá cumplir en el establecimiento correccional, que designe el Órgano Ejecutivo y al pago de la MULTA

DE DIEZ (B/.10.00) BALBOAS y de los gastos procesales, a favor del Tesoro Nacional . . . . .

Se advierte, que la multa deberá ser cubierta, en el plazo de DOS (2) meses, contados a partir de la notificación al sentenciado, de la presente resolución so pena de convertirse en arresto a razón de un (1) día, por cada balboa o fracción de este.

Como el sentenciado es reo rebelde, se ordena la notificación de la presente resolución, por medio de Edicto Emplazatorio. . . . .

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2153, 799, 2206, 2349 del Código Judicial, y artículos 360 y 81 del Código Penal, y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.--

Cópiese, notifíquese y cúmplase. . .

La Juez,  
(Fdo.) Zoe María Lanuza

El Secretario  
(Fdo.) Pablo Barés Tejada

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir, en el delito de encubridores del delito, por el cual se le sindicó.

Por tanto, para notificar al emplazado lo anterior, se fija el presente Edicto, en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintitrés (23) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978) siendo las diez (10: 00 a.m.) de la mañana, y copia autenticada del mismo, se remite, en la fecha, a quien corresponda darle su publicación legal.-

La Juez,  
(Fdo.) Zoe María Lanuza

El Secretario,  
(Fdo.) Pablo Barés Tejada  
Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.  
San Miguelito, 24 de enero de 1978.

Pablo Barés Tejada  
El Secretario del Tribunal.

(Oficio 39)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FELIX AGAN CASIS, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, primero de febrero de mil novecientos setenta y ocho.  
VISTOS: . . . . .

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de FELIX AGAN CASIS, desde el día 10 de noviembre de 1978, fecha en que ocurrió su defunción que es su heredera sin perjuicios de terceros IDA MARIA AGAN GONZALEZ ó IDA MARIA GONZALEZ DE ARROYAS, en condición de hermana del causante, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte, para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

EDITORIA RENOVACION, S.A.

Cópiese y notifíquese,  
(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci  
(Fdo.) Gladys de Grosso (Sria).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy primero de febrero de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,  
(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci.

(Fdo.) G. de Grosso  
(Sria).

L-372708  
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A MANUEL ESTEVEZ RODRIGUEZ, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo promovido por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al Juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días.

El Juez  
(Fdo.) Edgar A. De Puy

El Secretario  
(Fdo.) J. Stos. Vega

L-375210  
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio:

EMPLAZA:

A BALTAZARA SANJUR SANTOS, de domicilio desconocido, para que por sí, o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto LEONIDAS OTERO SANJUR.

Se advierte a la emplazada que sino comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de diciembre de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días.

David, 6 de diciembre de 1977.

EL JUEZ  
(Fdo.) Guillermo Mosquera P.

L-372783  
(Unica Publicación)

EL SECRETARIO:  
(Fdo.) Félix A. Morales